

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía para 2025.*

BDNS (Identificación):841767.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 12 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se convocan subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la citada Orden de 12 de mayo de 2021 y por Orden de 31 de enero de 2024, para la siguiente modalidad de contrato:

Contrato postdoctoral junior.

Segundo. Personas beneficiarias.

Fundaciones Gestoras de la Investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y las Fundaciones del Sector Público Andaluz adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud.

Tercero. Financiación.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian al 85% con cargo al Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, dentro del Objetivo Específico ESO4.1 «Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social (FSE+)» en la medida denominada

00322656

«Contratación de personal investigador en su etapa postdoctoral y de personal de apoyo a la I+D para el acceso a una contratación indefinida» (1.A.03).

La cuantía máxima de la convocatoria es de 2.315.000,00 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

| Operación      | Centro Gestor | Posiciones Presupuestarias | Fondo      | Proyecto Inversión | Denominación del proyecto                        |
|----------------|---------------|----------------------------|------------|--------------------|--|
| D441ACD4S10002 | 1300160000    | G/41K/74601/00             | D441ACD4S1 | 2025000885         | Contratación de Doctores en ciencias de la salud |

| Ejercicio | Clasificación Económica | Crédito   |
|-----------|-------------------------|-----------|
| 2025      | 74601                   | 1.157.500 |
| 2027      | 74601                   | 1.157.500 |

Cuarto. Presentación de las solicitudes, plazos y tramitación de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las citadas bases reguladoras tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las bases reguladoras tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la resolución de convocatoria y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/)

Quinto. Cuantía máxima a conceder y duración de los contratos.

1. La cuantía de la subvención se establecerá de forma independiente para cada solicitud, sumando el contrato más el complemento de movilidad asociado al mismo, en su caso.

2. Las retribuciones anuales subvencionables para el contrato postdoctoral serán las establecidas en la convocatoria del Ministerio competente en materia investigación en salud para la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III de 2025 para un contrato postdoctoral Sara Borrel, más todos los costes de Seguridad Social que conlleve la contratación, con una dotación de 39.636,00 € anuales el primer y segundo año, y 46.242,00 € el tercer año de contrato, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa y resto de gastos de contratación (32,12%).

3. La dotación económica para cada complemento de movilidad será de 80 euros o de 115 euros por día de estancia según se trate de centros españoles o extranjeros, que se librarán a la entidad beneficiaria en cuantía total proporcional al número de días concedidos. Las cuantías se aplicarán para gastos de alojamiento, manutención y locomoción.

El máximo financiable por este concepto es de 14.400 euros por contrato.

4. La duración de cada contrato estará comprendida entre 6 y 36 meses.

Sevilla, la Secretaria General de Salud Pública e I+D+i en Salud.- Áurea Morillo García.

00322656